

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día uno de agosto de dos mil veinticinco.

Testimonio:

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2024009558) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024, EN SU LÍNEA 12, "PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO".

Visto el expediente nº 2024009558, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2024-2025, resulta;

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, aprobó el referido Plan.

2º.- La Concejalía Delegada de Desarrollo Rural y Cementerios propone la modificación de la Línea 12, "Promoción comercial, Agraria, Rural y Turística y Fomento del Empleo", en lo que respecta a la subvención concedida a la Universidad de La Laguna para el Proyecto de desarrollo y transferencia de conocimiento agrícolas y ganaderos al sector productivo de La Laguna, Cátedra Cultural Pedro Molina Ramos de Estudios Campesinos puesto que existen errores en cuanto a la descripción, título competencial y modalidad de la concesión aprobada.

3º.- La Concejalía de Presidencia y Planificación propone la modificación del Plan, en lo concerniente a dicha línea de acuerdo con la propuesta de la Concejalía Delegada de Desarrollo Rural y Cementerios, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - SECRETARIO/A DE JGL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL Ver firma	Fecha: 04-08-2025 10:00:29 Fecha: 04-08-2025 11:59:02	
Nº expediente administrativo: 2025-045502 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F9E9FA266D7EF87421BF694A170DD37 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1F9E9FA266D7EF87421BF694A170DD37 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-08-2025 12:18:57 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-08-2025 12:18:57	

estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2024-2025, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

7º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2024-2025.

8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su concesión.

9º.- El Servicio de Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

10º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, en su Línea 12, "Promoción comercial, Agraria, Rural y Turística y Fomento del Empleo", en lo que respecta a la subvención concedida a la Universidad de La Laguna para el Proyecto de desarrollo y transferencia de conocimiento agrícolas y ganaderos al sector productivo de La Laguna, Cátedra Cultural Pedro Molina Ramos de Estudios Campesinos puesto que existen errores en cuanto a la descripción, título competencial y modalidad de la concesión aprobada, quedando la misma del modo siguiente:

DESCRIPCIÓN				DESTINATARIO
Proyecto de desarrollo y transferencia de conocimiento agrícolas y ganaderos al sector productivo de La Laguna, Cátedra Cultural Pedro Molina Ramos de Estudios Campesinos				Universidad de La Laguna (ULL) CIF G3818001D
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBRL; art. 11.g) y su Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2015, de 2 de abril de Municipios de Canarias			
OBJETIVOS	Promover el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología			
MODALIDAD DE CONSECIÓN		PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Nominativa		Anual	5.000,00	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.48007		

Segundo.- Aprobar el nuevo Texto del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025, una vez introducidas las modificaciones anteriores y elevar el expediente a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Publicar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024-2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página Web municipal.

La Secretaria de la Junta.
Fdo.: María Estefanía Díaz Arias.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 04-08-2025 10:00:29 Fecha: 04-08-2025 11:59:02	
Nº expediente administrativo: 2025-045502 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F9E9FA266D7EF87421BF694A170DD37 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1F9E9FA266D7EF87421BF694A170DD37 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-08-2025 12:18:57			